

ALUMNO: _____ GRADO: _____ GRUPO: _____ FECHA 17/JUN/2021

SECUENCIA 12. Investigar una normativa nacional e internacional

Aprendizaje esperado: Investiga alguna normativa nacional o internacional.

Secuencia 12 Repaso**INICIO: Observa el siguiente video. Cómo defender nuestros derechos: aspectos a tomar en cuenta**<https://www.youtube.com/watch?v=SgTtQtoHlck>**DESARROLLO**

ACTIVIDAD: Da lectura al siguiente texto y responde lo que a continuación se te pregunta.

Elizabeth Cady Stanton (12 de noviembre de 1815 – 26 de octubre 1902) fue una activista estadounidense, abolicionista y figura destacada del movimiento de mujeres. Su Declaración de sentimientos, presentada en la primera convención de derechos de la mujer, sostenida en 1848 en Seneca Falls, Nueva York, es a menudo acreditada como el inicio de los movimientos organizados de derechos de la mujer y sufragio femenino en los Estados Unidos.

Antes de que Stanton redujera su enfoque político casi exclusivamente a los derechos de la mujer, fue una activa abolicionista, junto con su esposo, Henry Brewster Stanton y su primo, Gerrit Smith. A diferencia de muchas personas involucradas en el movimiento de derechos de la mujer, Stanton abordó una serie de cuestiones relativas a las mujeres más allá de los derechos de sufragio. Sus preocupaciones incluyeron los derechos parentales y de custodia de las mujeres, derechos de propiedad, derechos de empleo e ingresos, leyes de divorcio, la salud económica de la familia y control de la natalidad.² También fue una abierta partidaria del Movimiento por la Templanza del siglo XIX.

http://es.wikipedia.org/wiki/Elizabeth_Cady_Stanton

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER

Adopción: Nueva York, EUA, 31 de marzo de 1953

Ratificación por México: 23 de marzo de 1981

Decreto Promulgatorio DO 28 de abril de 1981

[...]

Las Partes Contratantes.

Deseando poner en práctica el principio de la igualdad a la Carta de las Naciones Unidas.

Reconociendo que toda persona tiene derechos a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de sus representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Habiendo resuelto concertar una convención con tal objeto.

Conviene por la presente en las disposiciones siguientes:

ARTÍCULO I. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO II. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO III. Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

CIERRE

RESPONDE LO SIGUIENTE EN BASE A LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES.

1. Del primer texto, cuales son los derechos de las mujeres que se ven vulnerados
2. ¿Qué tipo de discriminación se comete en cada caso?
3. ¿Existe alguna normatividad que ayude a la mujer en este caso? Investiga cuales y escríbelos
4. ¿Cuáles son los artículos que resuelven este tipo de discriminación hacia la mujer
5. ¿Cuál es el propósito del documento Convención de los derechos políticos de la mujer?

